

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
---	---	--

I. GENERALIDADES- APLICACIÓN- DEFINICIONES – PRINCIPIOS

La Cámara de Comercio Colombo Americana Seccional Atlántico y Magdalena, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, así como las directrices emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, adopta esta Política y Manual de Tratamiento de Datos Personales como marco normativo para garantizar el adecuado tratamiento de la información personal.

La Ley 1581 de 2012 regula el derecho fundamental al hábeas data y tiene como finalidad proteger los datos personales contenidos en cualquier base de datos, ya sea de naturaleza pública o privada, que permita su tratamiento mediante operaciones como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, supresión o cualquier otra forma de manejo de la información.

Las disposiciones y principios de esta ley son aplicables a los datos personales tratados por **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA** en desarrollo de su objeto social, ya sea en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento, y sobre cualquier base de datos susceptible de tratamiento. En consecuencia, el tratamiento deberá sujetarse a la normativa vigente que la complemente, modifique o derogue.

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA, utilizará este Manual para definir los principios, lineamientos y procedimientos que rigen el tratamiento de los datos personales recolectados en el marco de sus actividades institucionales. Esta política aplica a todo tratamiento de datos personales realizado de forma presencial, no presencial o virtual, para efectos de vinculación a productos, servicios, actividades o beneficios ofrecidos por la entidad.

Aunque el tratamiento es realizado directamente por **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA**, la entidad se reserva el derecho de delegar dicha labor en terceros, caso en el cual exigirá el cumplimiento estricto de esta política, así como la implementación de medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la seguridad, confidencialidad y correcto tratamiento de los datos personales.

Este Manual se aplicará exclusivamente al tratamiento de datos personales no excluidos expresamente por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, se excluyen:

- A. Bases de datos mantenidas en ámbitos exclusivamente personales o domésticos (siempre que no vayan a ser suministradas a terceros, caso en el cual, se deberá informar y solicitar autorización del Titular).
- B. Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

de financiación del terrorismo.

- C. Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- D. Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- E. Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio.
- F. Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda.

Para un correcto entendimiento de la Ley 1581 de 2012, se deben en cuenta las siguientes definiciones:

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita emitida por el responsable del tratamiento, mediante la cual se informa al titular sobre la existencia de políticas aplicables al tratamiento de su información personal, la forma de acceder a ellas y las finalidades del tratamiento.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las bases de datos y/o el Tratamiento.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Principios rectores del tratamiento de datos personales (Art. 4 Ley 1581 de 2012)

Para la aplicación y desarrollo del tratamiento de datos personales, **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA**, seguirá los siguientes principios rectores que se encuentran en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los cuales, en el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral:

- A. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen
- B. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- C. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

- D. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- E. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- F. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley
- G. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- H. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

II. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, su normativa complementaria y la jurisprudencia vigente, **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA** adopta los lineamientos especiales para el tratamiento de datos sensibles y de menores de edad, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el uso y protección reforzada de este tipo de datos.

1. Tratamiento de datos sensibles

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como datos sobre el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales, datos relativos a la salud, la vida sexual, datos biométricos, entre otros.

De acuerdo con la Ley, el tratamiento de datos sensibles está prohibido, salvo que se presente alguna de las siguientes excepciones:

- A. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- D. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- E. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA garantizará que, en los casos excepcionales en los que se realice tratamiento de datos sensibles, se informe al titular sobre la naturaleza facultativa de responder preguntas relacionadas con este tipo de información.

2. Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (NNA)

El Tratamiento de datos personales de niños niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

- A. Que responda y respete el interés superior de los niños y adolescentes.
- B. Que se respete de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los puntos anteriores, el representante legal o tutor del niño, o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

III. AUTORIZACIÓN – DEBER DE INFORMACIÓN – DERECHOS DE LOS TITULARES

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA, en su calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, solicitará la autorización previa, expresa e informada del titular para llevar a cabo cualquier operación sobre datos personales que no sean de naturaleza pública. Esta autorización podrá obtenerse a través de medios físicos, electrónicos o digitales, siempre que quede evidencia de su otorgamiento y sea posible su consulta posterior.

La autorización podrá hacer parte de documentos más amplios, como contratos, formularios, otrosíes, o documentos específicos generados para dicho propósito. Esta puede manifestarse mediante mecanismos técnicos como clics en casillas habilitadas, registros digitales, mensajes de datos, páginas web u otros medios tecnológicos, siempre que permitan concluir de forma inequívoca que el titular otorgó su consentimiento, y que, de no haberlo hecho, los datos no habrían sido recolectados ni almacenados.

En caso de tratarse de datos personales privados de personas naturales, la finalidad del tratamiento deberá ser informada al titular en el mismo documento de autorización o en uno adjunto, de manera clara y explícita.

Deber de información

En cumplimiento del deber de información consagrado en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA** informará al titular de forma clara, previa al tratamiento, lo siguiente:

- A) El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- B) Los derechos que le asisten como titular.
- C) Los canales de atención dispuestos por AMCHAM BARRANQUILLA (dirección física,

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIA AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	---	--

correo electrónico, sitio web, número telefónico, entre otros), mediante los cuales podrá ejercer sus derechos, formular consultas o presentar reclamos.

Casos en los que no se requiere autorización del titular

No se necesita la autorización del Titular para el Tratamiento cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública, administrativa o judicial en ejercicio de sus funciones.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- El Tratamiento de datos se realice para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Derechos de los titulares

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA informará de manera expresa a los titulares que, conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, les asisten los siguientes derechos:

- A. Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- B. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento.
- C. Derecho a solicitar información respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
- D. Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- E. Derecho a revocar la autorización otorgada o la supresión de los datos.
- F. Derecho a acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los titulares, **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA** ha dispuesto procedimientos claros para la atención de consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales.

Los titulares, sus representantes o apoderados debidamente acreditados podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA**, conocer el tratamiento que se le ha dado, las finalidades que lo justifican, así como solicitar su actualización, rectificación, supresión o revocatoria de autorización.

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIA AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
---	---	--

Requisitos para la atención de Consultas y Reclamos:

- Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico: Infocenter@amchambaq.com, adjuntando la información anteriormente relacionada.
- La persona interesada en ejercer este derecho deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA**, atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TIPO DE SOLICITANTE	REQUISITO
TITULAR	✓ Comunicación escrita. ✓ Fotocopia del documento de identificación. ✓ Formato de Solicitud de Acceso a Datos Personales.
TERCERO/ REPRESENTANTE/ APODERADO	✓ Comunicación escrita. ✓ Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso ✓ Formato de Solicitud de Acceso a Datos Personales ✓ Fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada

Plazos para atención

Consultas:

Serán atendidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo. Si no es posible cumplir este plazo, se informará al titular el motivo de la demora y se indicará la nueva fecha de respuesta, que no podrá superar cinco (5) días hábiles adicionales.

	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
---	---	--

Reclamos:

Se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su recepción. En caso de que no sea posible atender el reclamo en ese plazo, se informará al interesado antes del vencimiento del término inicial, indicando las razones de la demora y la nueva fecha de respuesta, que no podrá superar ocho (8) días hábiles adicionales.

Reclamos incompletos:

Si el reclamo no cumple con los requisitos mínimos, se solicitará al interesado que subsane la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. Si transcurren dos (2) meses sin que el solicitante haya subsanado, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Reclamos enviados por error:

Si **AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA** no es competente para atender el reclamo, lo reenviará a la entidad correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, informando al interesado de dicha situación.

Supresión de datos personales

La supresión de datos personales no procederá cuando:

- Exista una obligación legal o contractual de conservar la información.
- Conservar los datos sea indispensable para proteger los intereses del titular o el interés público.
- La supresión impida o entorpezca el cumplimiento de funciones legales o judiciales por parte de una autoridad competente.

Revocatoria de la autorización

El titular podrá revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, de manera total o parcial, cuando:

- Exista una solicitud expresa del titular o su representante.
- Se evidencie el incumplimiento de los principios y obligaciones legales por parte del responsable o encargado.

Revocatoria parcial: Aplica cuando el titular desea dejar sin efecto el tratamiento para algunas finalidades específicas (ej. fines publicitarios, encuestas, etc.).

Revocatoria total: Aplica cuando el titular solicita la eliminación total de sus datos personales y la cesación del tratamiento para todas las finalidades autorizadas.

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
---	---	--

El plazo para atender solicitudes de revocatoria o supresión será de hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción. Si no es posible dar respuesta dentro de dicho plazo, se informará al titular los motivos de la demora y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

V. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS

AMCHAM ATLANTICO Y MAGDALENA en calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, designa a las áreas administrativas o a la dependencia que haga sus veces como la instancia encargada de recibir, procesar y canalizar las solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales. Estas solicitudes serán trasladadas a la dependencia correspondiente para su gestión y atención.

Cada dependencia que reciba solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales deberá cumplir con los deberes legales establecidos, especialmente aquellos que garanticen el ejercicio de los derechos de los titulares a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales o revocar la autorización otorgada. Dichas solicitudes deberán ser tramitadas dentro de los términos, condiciones y procedimientos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

AMCHAM BARRANQUILLA como organización, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas dependencias actuaran como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales.

VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA, adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

VII. LEGISLACION APLICABLE Y VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente documento han sido elaboradas conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho fundamental al habeas data y la protección de la intimidad personal, así como el artículo 20 sobre la libertad de información. Además, se fundamentan en el marco normativo vigente en materia de protección de datos personales, entre los cuales se destacan:

- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Ley 1266 de 2008 (régimen de habeas data financiero y crediticio)
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013 (parcial)

 AMCHAM COLOMBIA CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIA AMERICANA ATLÁNTICO & MAGDALENA	Política y Manual de Habeas Data	VERSIÓN: 2 FECHA: 15 Enero 2025
--	--	--

- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (compilatorio del sector comercio, industria y turismo)
- Sentencias de la Corte Constitucional C-748 de 2011 y C-1011 de 2008

Guías de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre autorización, avisos de privacidad, tratamiento de datos sensibles y de menores, seguridad de la información, y principios rectores del tratamiento de datos personales.

AMCHAM ATLÁNTICO Y MAGDALENA se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar los términos y condiciones aquí contenidos, como parte del cumplimiento continuo de sus obligaciones legales y del compromiso con la protección de los datos personales de sus afiliados, clientes, empleados, proveedores, aliados y demás grupos de interés.

En caso de presentarse modificaciones sustanciales a esta política, se informará oportunamente a los titulares de los datos a través de los canales habituales y se publicará la nueva versión en el sitio web oficial de **AMCHAM ATLANTICO Y MAGDALENA:** www.amchambaq.com.



VICTORIA EUGENIA IBÁÑEZ

Directora

15 de Enero de 2025



Política y Manual de Habeas Data

VERSIÓN: 2
FECHA: 15 Enero 2025